

## ANEXO

La carrera de Especialización en Oncología Clínica (Centro Formador Hospital Británico) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, con reconocimiento definitivo que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1071/14.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	-Se convaliden los convenios específicos con los centros hospitalarios dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Seguimiento de alumnos	-Se estableció el compromiso de implementar el nuevo modelo de registro de las actividades prácticas.
Formación Práctica	-Se asigne un supervisor de prácticas diferenciado para la formación que se desarrolla en este Centro Hospitalario.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se lleve a cabo el plan de mejoras presentado para asegurar en el cuerpo académico mayor cantidad de docentes con antecedentes en la formación de recursos humanos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se anexa un convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UCA así como un convenio específico celebrado entre la UCA y el Hospital Británico.
Seguimiento de alumnos	-El nuevo modelo de registro de las actividades prácticas fue implementado en agosto de 2017 en el presente centro hospitalario.
Plan de estudios	-Se incluyó una nueva asignatura: diagnóstico por imágenes -Se incrementó la carga horaria total de la carrera, de 3.532 horas a 4436 hs en la instancia de la respuesta.
Formación Práctica	-El supervisor de prácticas del presente Centro Hospitalario es el Director de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incrementó la cantidad de docentes con antecedentes en la formación de recursos humanos.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Oncología Clínica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Británico, se inició en el año 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta CS N° 1034/16 que designa al Director de la carrera; y Acta del CS N° 1044/17 que aprueba la designación de los integrantes del Comité Académico. Se adjunta además, en la instancia de la respuesta, una propuesta de modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera, que ha sido aprobada por la Resolución Vicerrectoral N° 7/18 ad referendum del Consejo Superior. Con posterioridad se adjunta la aprobación de estas modificaciones mediante Acta CS N° 1053/18.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico integrado por 3 miembros.

La estructura de gestión resulta adecuada y las funciones de sus responsables están correctamente delimitadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios y Reglamento específico por Acta CS N° 1053/18		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes teóricas (cursos, seminarios o talleres)	16	836

Rotaciones prácticas	10	3320
Guardias pasivas	-	280
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>4436</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses</b>		

#### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es presencial, estructurado y cuenta con una duración de 3 años. La carga horaria total es de 4436 horas, siendo 692 horas teóricas y dedicando 3744 horas a las actividades prácticas. La estructura curricular se organiza en 12 módulos teóricos, 3 talleres, un seminario y 10 rotaciones prácticas, existiendo un régimen de correlatividades entre sí. Tanto los cursos teóricos como las prácticas se dictan durante los 3 años que dura la carrera. Los cursos teóricos se desarrollan los lunes y miércoles desde abril hasta noviembre en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la UCA. Las rotaciones prácticas se realizan en el Hospital Británico.

Asimismo, los alumnos deben realizar guardias pasivas con una carga horaria total de 280 horas (200 horas en el primer año y 80 horas en el segundo año de la carrera).

En la instancia de la respuesta se presenta una modificación del plan de estudios, que incrementa la carga horaria total de la carrera de 3532 a 4436 horas.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente para cumplir con los objetivos propuestos por la carrera. Los contenidos descriptos en las fichas de las actividades curriculares resultan adecuados y las referencias bibliográficas son suficientes. Se observa que si bien se consigna la 10ma edición de 2014 de Principles and Practice of Oncology, actualmente esa bibliografía se actualiza en línea de forma permanente. Las 10 rotaciones previstas por los distintos servicios cubren los aspectos necesarios para la formación de un oncólogo clínico.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>3744 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: Sí.</b>	

De acuerdo con lo informado por la institución, los alumnos del Hospital Británico son residentes y realizan todas las rotaciones por los servicios en ese hospital, salvo la práctica de radioterapia en segundo año, que la realizan en el Hospital Ramos Mejía.

Actualmente el docente supervisor de la práctica hospitalaria en el Hospital Británico es el Director de la carrera.

En el nuevo reglamento se consignan las siguientes actividades prácticas: atención supervisada de pacientes, con responsabilidades crecientes; elaboración de historias clínicas; examen físico, interpretación de estudios complementarios, orientación en diagnósticos, estadificación y tratamiento; participación en ateneos de presentación de casos clínicos y de comité de tumores; ateneos de imágenes en oncología; evaluación diagnóstica y estadificación clínica, manejo de los recursos terapéuticos, evaluación de factores pronóstico; determinación de reacciones adversas a los tratamientos; evaluación de tratamientos quirúrgicos y alternativas terapéuticas, observación de actos operatorios, participación de casos clínicos; estudios, preparación de materiales, recepción, técnicas de preparación, metodología macroscópica y microscópica; inmunomarcación química; guardias pasivas; entre otros.

Las actividades prácticas descritas son adecuadas. Asimismo, es suficiente la carga horaria prevista para estas actividades.

Durante la entrevista los alumnos describen que su actividad práctica se desarrolla principalmente en el Hospital Británico, esta dedicación permite identificar a los pacientes con sus médicos tratantes y consultores desde el momento del diagnóstico y durante toda la evolución de la enfermedad. Por su parte, el cronograma de rotaciones dentro del hospital, descrito por los alumnos, prevé objetivos formativos progresivos y supervisados, permitiendo adquirir mayores competencias año a año, lo cual se considera satisfactorio. La distribución de actividades prácticas en el Hospital, tal como fue descrita, garantiza la participación supervisada de los alumnos durante toda la evolución de la enfermedad.

En el informe de evaluación se señaló que si bien el plan de estudios prevé 280 horas de guardias, de las entrevistas realizadas a los alumnos y de los registros no pudo constatar su cumplimiento. La institución aclara que los alumnos cumplen guardias pasivas debido a las características de la especialidad y que se consignarán en un libro dedicado específicamente a estas actividades. Además, en el nuevo reglamento se especifica el tipo de guardias que deben cumplir. Se considera que la guardia pasiva en Oncología es una tarea importante que necesita un entrenamiento específico y supervisión. Por lo tanto, resulta positivo que se tome conciencia de su valor y especificidad.

Se adjunta el convenio específico celebrado con el Hospital Británico, mediante el cual el Hospital autoriza a la Facultad a desarrollar actividades prácticas en sus dependencias, adecuadas al plan de estudios de la presente especialización. La UCA debe designar a los docentes, fijar las normas sobre las actividades académicas y, de común acuerdo con el

Hospital, designar al Profesor encargado de la coordinación de las actividades prácticas. La UCA y el profesor encargado de la coordinación, determinan anualmente el número de alumnos a ingresar. El convenio fue firmado el 10 de noviembre de 2016, con una duración de 6 años y con renovación automática, de no mediar manifestación fehaciente en contrario de cualquiera de las partes. En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta una adenda al convenio específico con el Hospital Británico. En la primera cláusula de la adenda se establecen y precisan los alcances del artículo 4º, y las partes convienen que las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos son las establecidas en el plan de estudios de la carrera, siendo la designación del plantel docente para el dictado y supervisión de las prácticas responsabilidad de la Universidad. Por su parte, el Hospital Británico asegura el acceso de los alumnos para que puedan llevar a cabo las actividades. De la misma manera, en la cláusula segunda de la adenda se realizó la modificación del artículo 7 del convenio específico de manera que la modalidad de registro de las prácticas y procedimientos realizados por los alumnos se corresponda con lo contemplado en el reglamento de la carrera. En ese sentido, los alumnos deberán completar una libreta de actividad hospitalaria, la cual será firmada por el responsable de las actividades prácticas. Asimismo, en el Hospital las prácticas se registrarán en un libro de actas en el cual se detallarán las prácticas realizadas por los alumnos y se consignará la carga horaria destinada a ellas.

Por otro lado, se presentan un convenio marco y otro específico con el Hospital Ramos Mejía, para llevar adelante las prácticas previstas en ese nosocomio.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico. Además, se debe contar con una Especialización en Medicina Clínica acreditada por la CONEAU con una formación práctica equivalente en duración e intensidad a 2 años de residencia en el área, o con una Residencia completa en Medicina Clínica con una duración mínima de 3 años o como mínimo 2 años de residencia en Medicina Clínica en servicios reconocidos. El Reglamento establece que es responsabilidad del Director realizar las entrevistas de admisión, evaluar y certificar el cumplimiento de las condiciones de admisión establecidas.

Los requisitos previstos en la normativa son pertinentes y suficientes. No obstante, en el informe se señaló que 2 de los alumnos entrevistados habían realizado previamente una residencia en ginecología y no acreditaban los requisitos de admisión establecidos. La institución aclaró al respecto que fueron admitidos excepcionalmente porque el Director y los

integrantes del Consejo Académico en consenso consideraron que sus programas de residencia incluían la formación clínica y experiencia asimilables a las condiciones establecidas en el reglamento de la carrera.

Es necesario asegurar que todos los ingresantes acrediten 2 años de Clínica Médica.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Cumplir con los requisitos de admisión establecidos en la normativa de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	4	7	3	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Clinica Médica (5) Oncología (5) Biología Molecular Médica (3) Ética Biomédica (2) Cirugía (1) Radioterapia (1) Diagnóstico por imágenes (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Magister en Biología Molecular (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación en la especialidad de Oncología emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular y Adjunto en UCA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Austral y del Hospital Británico.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	En los últimos 5 años, informa una asistencia a una reunión científica en Viena.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, Especialista en Clínica Médica y Doctora en Medicina por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Medicina Farmacológica y Doctora en Farmacología por el Instituto Karolinska; y Especialista en Oncología Clínica por la UCA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en UCA, en Instituto Karolinska y en Md Anderson Cancer Center.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como Médica de Planta y Jefa de Residentes del Hospital Posadas.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, en 3 evaluaciones de programas y proyectos.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorga la carrera y son referentes en su área de especialidad. Se destacan positivamente los antecedentes de la Coordinadora Académica, quien organiza la actividad práctica de los alumnos y las discusiones de casos.

En cuanto al resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que de sus trayectorias académicas y profesionales son adecuadas, se complementan entre sí y se relacionan con las materias que dictan. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado, cuentan con certificaciones de especialidades emitidas por asociaciones médicas y antecedentes adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

La cantidad de docentes con experiencia en formación de recursos humanos se ha incrementado, atendiendo la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

#### **Supervisión del desempeño docente**

El Reglamento establece que la Coordinadora Académica es quien debe organizar las acciones de seguimiento del desempeño de los profesores vinculados con la carrera. La supervisión del desempeño docente se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se adjuntan fichas de actividades de investigación.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

El reglamento específico establece que al finalizar el 3° año de la carrera el alumno debe aprobar un examen integrador final como requisito para la graduación y presentar un Trabajo Final. El trabajo debe ser monográfico, redactado en idioma castellano y ser defendido de forma oral ante un tribunal, demostrando destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado con indicación de la investigación bibliográfica, opinando, coincidiendo o discrepando con las fuentes consultadas. Asimismo, debe cumplir con los requisitos de elaboración y presentación anexados al reglamento.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. Los trabajos finales presentados están enfocados en la discusión bibliográfica, generando hipótesis y verificándolas o contrastándolas. Los mismos resultan satisfactorios.

Se adjuntaron los mismos 6 trabajos finales completos aunque sólo 1 de ellos hace referencia a este Centro Formador. Por lo tanto, no es posible determinar a qué proceso formativo corresponde el resto de los trabajos finales presentados. No obstante, entre los trabajos se presentan monografías. Las mismas son adecuadas desde el punto de vista como trabajo de revisión bibliográfica, sin embargo es conveniente que se encomiende la presentación de trabajos finales de investigación retrospectivos o prospectivos, analíticos y/o descriptivos, con el objeto de que los alumnos conozcan la epistemología del conocimiento científico en medicina.

Es importante que los alumnos participen de la búsqueda bibliográfica, generen hipótesis de trabajo, conozcan la metodología de constatación de la misma, sus implicancias estadísticas y regulatorias, interpretación de gráficos y resultados, como así elaborando un juicio crítico sobre los mismos y contrastándolo con la bibliografía.

El conocimiento de la metodología de la investigación es el medio que puede permitir elaborar juicios críticos sobre la evidencia clínica.

### **Jurado**

El tribunal evaluador debe estar integrado como mínimo por 2 docentes pertenecientes a la carrera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Si bien tanto en la anterior acreditación como la evaluación actual se solicitó a la institución que la información sobre alumnos y graduados se discriminara por Centro Formador, en ninguno de los dos casos la Universidad presentó esta información del modo en que le fue requerido. En consecuencia, no puede analizarse la evolución de las cohortes.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años y medio.

Por otra parte, se observaba que la carrera contaba con 57 alumnos que cursaban actividades curriculares en el año 2016 pero de la información brindada en oportunidad de la

visita entre todos los centros hospitalarios se contabilizaron 14 alumnos. La institución en su respuesta menciona que el Hospital Británico admite 2 alumnos por cohorte.

Actualmente el reglamento establece que las actividades prácticas deben ser supervisadas por un docente de la carrera, responsable y referente en el Centro Hospitalario. Se prevé que el registro de las actividades previstas sea realizado a través de 3 instrumentos. Por un lado, se le brinda una Libreta de Actividad Hospitalaria a cada alumno, en donde se deben consignar las prácticas realizadas, y debe ser firmada por el docente responsable. Asimismo, la UCA proporciona un Libro de Registro de actividades prácticas a cada servicio del Centro Hospitalario, en el cual se debe consignar: nombre y apellido del alumno, fecha, horario de ingreso, horario de salida, descripción de la actividad realizada, carga horaria de dicha actividad, docente responsable y firma del mismo. Por último, a fin de registrar las rotaciones, la Facultad cuenta con un Libro de Registro en el que deben detallarse: nombre y apellido del alumno, ámbito de rotación, período (fecha de inicio y finalización) y actividades prácticas realizadas. El libro debe ser firmado por el Director de la carrera que evalúa y aprueba la rotación de cada alumno con el cuerpo docente estable y los docentes responsables de los ámbitos hospitalarios involucrados.

En la anterior acreditación se había establecido el compromiso de que se implementara el nuevo modelo de registro de las actividades prácticas. Durante la visita se constataron las libretas de Actividad Hospitalaria a cargo de los alumnos y el Libro de Registro a cargo del Servicio. Este último comenzó a utilizarse en agosto de 2017.

En el formulario electrónico se informa que la carrera realiza un seguimiento de graduados con comunicación permanente a través de internet. Además se los invita a jornadas y a dictar clases.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Diferenciar los datos de ingresantes y graduados por centro formador.

Asimismo, se recomienda:

- Encomendar la presentación de trabajos finales de investigación retrospectivos o prospectivos, analíticos y/o descriptivos, con el objeto de que los alumnos conozcan la epistemología del conocimiento científico en medicina.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos cursan las clases teóricas de la carrera en el Edificio San Alberto Mago de la Facultad de Ciencias Médicas de la UCA. Allí se dispone de 6 laboratorios de informática.

Por otro lado, en el Hospital Británico la carrera utiliza el servicio de Oncología Clínica, salas de internación y consultorios externos. Además, acceden a los Laboratorios de Anatomía y Patología y a Terapia intensiva.

Respecto a la observación sobre la infraestructura y el equipamiento constatados durante la visita.

La institución en su respuesta menciona que el Hospital cuenta con servicios en el área de cirugía oncológica, incluyendo sarcomas de partes blandas y melanomas, oncología torácica, patología mamaria, urología oncológica, traumatología oncológica, neurocirugía, oncohematología y cirugía de cabeza y cuello. El servicio de radioterapia no se ofrece en el Hospital Británico, razón por la cual los alumnos rotan en el 2° año por el Hospital Ramos Mejía para completar su formación.

El fondo bibliográfico consta de 61 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, su capacidad y equipamiento así como sus bases de datos resultan suficientes para este posgrado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la dirección de servicios operativos de la UCA.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1071/14.

En la actual evaluación se pudo constatar que los convenios marco y específicos entre la Universidad y el Hospital Británico establecen con claridad las responsabilidades de cada una

de las partes. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado. La composición de la estructura de gestión y las funciones de los responsables son apropiadas.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Los objetivos de las asignaturas se corresponden con sus contenidos. Las referencias bibliográficas están actualizadas. Existe correspondencia entre el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las actividades prácticas previstas en el reglamento específico son suficientes para lograr una buena formación. Por su parte, el cronograma de rotaciones dentro del hospital prevé objetivos formativos progresivos y supervisados y permite adquirir las competencias requeridas para un oncólogo clínico. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes aunque es necesario que se respeten en la práctica.

El análisis de las trayectorias de los integrantes del Cuerpo Académico permite advertir que cuentan con formación académica y experiencia profesional acordes a la índole de las tareas que tienen a su cargo. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada dado que invita al desarrollo del espíritu crítico, aunque sólo uno de los trabajos finales presentados puede identificarse como alumno del Hospital Británico. No es posible expedirse sobre la evolución de las cohortes ya que la institución no ha proporcionado los datos por centro formador. En la próxima presentación se deberá cumplir con este requisito.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04582104-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.